



DECRETO Nº

1249

Lanús, 13 MAY 2020

VISTO:

El Expediente 2000-82367-S-2016, la Ordenanza N° 12.038/16, y el Decreto 1422/16;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 12.083 convalida los términos del contrato de locación suscripto entre el Sr. Carlos Alberto Ferraris, DNI 10.492.594, la Sra. Ana María Alvarez, DNI 11.423.417 y la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Intendente Municipal Néstor Osvaldo Grindetti por el inmueble ubicado en la calle Av. Hipólito Yrigoyen 3879 de la localidad de Lanús, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 1422 de fecha 07 de julio de 2016, promulga la Ordenanza N° 12.083 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 01 de julio de 2016;

Que el contrato de locación se suscribe para la puesta en funcionamiento del CAV (Centro de Atención Vecinal) en el bien locado, con vigencia a partir del día 15 de abril de 2016 hasta el 14 de abril de 2019, habiendo sido prorrogado por voluntad de las partes hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que atento la necesidad de continuar con el funcionamiento de las oficinas mencionadas, con fecha 20 de diciembre de 2019 se firmó entre las partes mencionadas precedentemente una adenda al contrato de locación suscripto;

Que en la mencionada adenda se establecen el precio total de la locación en la suma total de \$ 2.640.000 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL), correspondiendo \$ 1.200.000 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL) por los meses de enero a junio del 2020 siendo el canon mensual de \$200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL) y \$1.440.000 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL) por los meses de julio a diciembre del 2020, siendo el canon mensual de \$240.000 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL);

Que la Dirección General de Presupuesto y de Contaduría General han tomado debida intervención;

Que la Subsecretaría Técnica Jurídica, en el marco de sus funciones emitió el correspondiente dictamen;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconózcase la suma total de \$ 800.000 (PESOS OCHOCIENTOS MIL) en concepto de pago de los alquileres mensuales de enero a abril de 2020, en virtud del contrato de locación y la adenda suscripta.

ARTICULO 2º: Autorizase a abonar la suma de \$ 1.840.000 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL) en concepto de pago de los alquileres mensuales de mayo a diciembre de 2020 virtud del contrato de locación y la adenda suscripta, pagaderos en 2 (dos) cuotas mensuales de \$200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL) correspondiente a los meses de mayo y junio y 6 (seis) cuotas mensuales de \$240.000 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL) por los meses de julio a diciembre de 2020.

ARTICULO 3º : Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso – las sumas determinadas en los artículos precedentes; con cargo a la Categoría Programática 01.02-01 Partida 321, Fuente de Financiamiento 1.1.0. del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas y el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Gobierno y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda.-

LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal